# Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 02 DIC. 2019

**Nº 00078-2019-RCC/DE**

**VISTO**: El Informe N° 001-2019-RCC/OSI, el Memorando N° 081-2019-RCC/JGA y el Informe N° 547-2019-RCC/GL;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE y dispone – entre otras medidas – la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, dicha norma dispone que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en la norma antes mencionada;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, establece que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" que dicha Resolución aprueba;

Que, mediante Memorando de visto la Jefa de Gabinete de Asesores acreditó al Asesor que cuenta con las características descritas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", a quien en consecuencia, corresponde designar como Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, por otro lado, conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, por lo que en cumplimiento de dicha Resolución, corresponde constituir dicho Comité;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Designar al Ing. Angel Helman Ayvar Diaz, Asesor de Gabinete de Asesores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno Digital de esta Entidad.

**Artículo 2.** – Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual se encuentra conformado por:

- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o su representante;
- El Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente Legal;
- El Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- El Coordinador Administrativo de Recursos Humanos;
- El Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo;
- El Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El Oficial de Seguridad de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.

**Artículo 3.** – Son funciones del Comité de Gobierno Digital las descritas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**Artículo 4.** – Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad deben prestar apoyo al Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.** – El Comité de Gobierno Digital deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

**Artículo 6.** – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

**Artículo 7.** – Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web institucional (http://www.rcc.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros